MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

110.70.40

PRORROGA No. 1 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 3685.2024 – DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S
NIT:	900.931.215-6
R/L:	HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA
CC:	86.008.000
OBJETO:	EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.730.930,00)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION FINAL:	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2024

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con la cedula de ciudanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía 86.008.000 de Granada actuando en calidad de representante legal de **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S con NIT 900.931.215-6**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 1 a la Aceptación de la Oferta No. 3685.2024 previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.). Que el MUNICIPIO DE YOPAL adelantó la convocatoria pública No. MYCA-SI-MC-042-2024, cuyo objeto es "**EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y**

REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE". resultado de este proceso le fue adjudicado la consultoría a INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S con NIT 900.931.215-6, representado legalmente por y **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA,** identificada con cédula de ciudadanía 86008000 de Granada, por un valor CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.730.930,00)

2.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS** con NIT 900.931.215-6 suscribió el contrato electrónico No. 3685.2024 por un valor inicial de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.730.930,00) y un plazo de ejecución de veinte (20) días

3) Que el 8 de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** con un plazo de ejecución inicial, de veinte (20) días, con fecha inicial de **terminación 27 de noviembre de 2024**

4) Que mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2024 en el cual informa el contratista que para dar cumplimiento a los objetivos del contrato se permite solicitar una prórroga de DIEZ (10) DIAS teniendo en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

1. Demoras en el proceso de nacionalización del motocarro: La nacionalización del motocarro objeto del contrato se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2024, lo que ha generado un retraso significativo en la disponibilidad del vehículo. Este proceso, junto con el tiempo requerido para el transporte del motocarro, hace inviable cumplir con el plazo de entrega originalmente establecido, dado que no se cuenta con el vehículo de manera inmediata.

2. Requisitos para la matriculación del motocarro: A la demora en la nacionalización se suma el tiempo necesario para completar el trámite de matriculación del motocarro. Para ello, se requiere la obtención de diversos documentos, tales como la facturación electrónica del vehículo, el certificado individual del mismo, el documento de identidad del propietario, el formulario de tránsito debidamente diligenciado y firmado, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

3. Cabe destacar que, como resultado de la Ley 2161 de 2021, la expedición del SOAT se realiza de manera directa a través de las aseguradoras, eliminando la intermediación de terceros, lo que ha generado demoras adicionales en la obtención de esta póliza. Esta situación ha dificultado

Que, debido a las demoras mencionadas, resulta imposible dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato dentro del plazo establecido. Por ello, solicitaron prórroga de diez (10) días adicionales, a partir de la terminación inicial del plazo contractual, con el fin de poder completar satisfactoriamente los trámites pendientes y entregar el motocarro en las condiciones acordadas; nos comprometemos a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato.

5) Que el día 25 de NOVIEMBRE de 2024 se realizó mesa técnica, que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato de compraventa No.3685 del 2024 y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del artículo 40 ibídem, las partes acuerdan ampliar el plazo, por lo tanto, es procedente suscribir la minuta de prórroga

6) Que el día 25 de noviembre de 2024 se realizó solicitud al Alcalde en el cual el supervisor de la aceptación de la oferta No. 3685.2024 sustentan y avalan la prórroga No.1

7.) Que para la satisfacción de la necesidad planteada se requiere la prórroga de la aceptación de la oferta No. 3685.2024, por un término de DIEZ (10) DIAS MAS

8.) Que para garantizar el desarrollo del objeto contractual se requiere prorrogar el plazo contractual hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2024, sin que la misma genere gasto adicional ni generara ningún tipo de reajustes de precios y sobre costos en el contrato, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato

9.) Que, así las cosas, la secretaría de Infraestructura, el supervisor de la aceptación de la oferta No. 3685.2024., imparte CONCEPTO FAVORABLE sobre la necesidad de prorrogar la presente por el término de DIEZ (10) DIAS. contados a partir del vencimiento del plazo inicial con fecha de terminación el día SIETE (7) DICIEMBRE de 2024

10.) Que con la presente prorroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento

11.) Que las prórrogas a los contratos, pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos

12.) Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. los adicionales y prorrogas a los contratos o convenios pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.*

13.) Que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo de la aceptación de la oferta No. 3685.2024 y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del artículo 40 ibídem, las partes acuerdan ampliar el plazo, por lo tanto, es procedente suscribir la presente prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en las condiciones generales de la minuta electrónica SECOP II de la aceptación de la oferta No. 3685.2024, por el término de DIEZ (10) DIAS más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS:

El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos de la presente prórroga 1, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prorroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación

CLAUSULA TERCERA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el la aceptación de la oferta No. 3685.2024, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente prorroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal,

Elaboró Minuta: ANGELA LILIANA GONZALEZ – Profesional Contratado Sec. Infraestructura
Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES -Sec.Infraestructura
Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARIÑO Director de construcciones - Sec. Infraestructura- SUPERVISOR
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO - Alcalde Municipal

Yopal, 25 de noviembre 2024.

Doctor:
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde del Municipio de Yopal - Casanare
Diagonal 15 No. 15-21
Ciudad.

ASUNTO: PRORROGA Nº01 de la aceptación de la oferta No.3685 de 2024, Objeto: EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

Cordial saludo señor alcalde,

El municipio de Yopal, suscribió la aceptación de la oferta así:

Aceptacion de la Oferta No.3685 de 2024, Objeto: EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

Respecto al contrato No.3685 de 2024, se evidencia lo siguiente:

Se adjudicó el proceso MYCA-SI-MC-042-2024 a la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S. y dándole número de aceptación de la oferta No. 3685.2024 el cual se perfeccionó con las firmas electrónicas en la plataforma SECOP II el día 31 de octubre de 2024.

Se suscribe acta de inicio el día 08 de noviembre del 2024.

Por consiguiente, la fecha de terminación es para el 27 de noviembre del 2024.

Pasados dieciséis (16) días del de aceptación de la oferta No. 3685.2024 el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No.C.C.86.008.000, como representante legal de la empresa integral de servicios profesionales Company SAS mediante oficio del veintitrés (23) de noviembre del año 2024 con hora de recibido 10:00 am realiza la solicitud de prorroga No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 3685.2024** en el cual menciona:

1. Demoras en el proceso de nacionalización del motocarro: La nacionalización del motocarro objeto del contrato se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2024, lo que

ha generado un retraso significativo en la disponibilidad del vehículo. Este proceso, junto con el tiempo requerido para el transporte del motocarro, hace inviable cumplir con el plazo de entrega originalmente establecido, dado que no se cuenta con el vehículo de manera inmediata.

2. Requisitos para la matriculación del motocarro: A la demora en la nacionalización se suma el tiempo necesario para completar el trámite de matriculación del motocarro. Para ello, se requiere la obtención de diversos documentos, tales como la facturación electrónica del vehículo, el certificado individual del mismo, el documento de identidad del propietario, el formulario de tránsito debidamente diligenciado y firmado, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
3. Cabe destacar que, como resultado de la Ley 2161 de 2021, la expedición del SOAT se realiza de manera directa a través de las aseguradoras, eliminando la intermediación de terceros, lo que ha generado demoras adicionales en la obtención de esta póliza. Esta situación ha dificultado

Que, debido a las demoras mencionadas, resulta imposible dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato dentro del plazo establecido. Por ello, solicitaron prórroga de diez (10) días adicionales, a partir de la terminación inicial del plazo contractual, con el fin de poder completar satisfactoriamente los trámites pendientes y entregar el motocarro en las condiciones acordadas; nos comprometemos a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato.

Que con la presente prorroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento

Que con esta prórroga se necesita para dar cumplimiento al alcance y objeto del contrato

Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de* la buena administración. los adicionales y prorrogas a los contratos o convenios pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato de compraventa No.3685 del 2024 y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del artículo 40 ibídem, las partes acuerdan ampliar el plazo, por lo tanto, es procedente suscribir la minuta de prórroga

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales…"*

al igual el inciso tercero del artículo 4 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. *"….En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración….",*

Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir la presente prorroga No.1

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director De Construcción Adscrito a la Sec. Infraestructura
SUPERVISOR

Reviso: Angela Liliana González Guerrero
Cargo: Profesional Contratado Sec. Infraestructura

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

PRORROGA N°01 de la aceptación de la oferta No.3685 de 2024, Objeto: EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
AÑO	MES	DÍA		AM	X		AM	X
2024	11	25	8 : 00	PM		9 : 00	PM	

LUGAR DE LA REUNIÓN:
OFICINA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE YOPAL

ASISTENTES				ASISTENCIA	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA	R/L CONTRATO DE COMPRAVENTA 3685-2024	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	X	
2.	JAVIER VERGARA MARIÑO	SUPERVISOR CTO.3685-2024	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	X	
3.	ÁNGELA LILIANA GONZÁLEZ GUERRERO	PROFESIONAL ABOGADA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	X	
4.					
5.					

INVITADOS				ASISTENCIA	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Analizar sobre la solicitud realizada por el contratista mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2024 y recibida en este despacho la misma fecha

ORDEN DEL DÍA

Exponer la situación contractual de la Aceptación de la oferta No. 3685 de 2024

Exponer la necesidad de la prórroga N°01 del de la Aceptación de la oferta No. 3685 de 2024

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 se reunieron HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No.C.C.86.008.000, como representante legal de la empresa integral de servicios profesionales Company S.A.S como **CONTRATISTA**, JAVIER VERGARA MARIÑO, en calidad de supervisor del contrato de compraventa 3685-2024, con la finalidad de suscribir la presente acta de reunión para exponer la necesidad del contrato anteriormente citado y se mencionan las siguientes consideraciones:

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

El municipio de Yopal, suscribió la aceptación de la oferta así:

Aceptacion de la Oferta No.3685 de 2024, Objeto: EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

Respecto al contrato No.3685 de 2024, se evidencia lo siguiente:

Se adjudicó el proceso MYCA-SI-MC-042-2024 a la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS. y dándole número de aceptación de la oferta No. 3685.2024 el cual se perfeccionó con las firmas electrónicas en la plataforma SECOP II el día 31 de octubre de 2024.

Se suscribe acta de inicio el día 08 de noviembre del 2024.

Por consiguiente, la fecha de terminación es para el 27 de noviembre del 2024.

Pasados dieciséis (16) días del de aceptación de la oferta No. 3685.2024 el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No.C.C.86.008.000, como representante legal de la empresa integral de servicios profesionales Company S.A.S mediante oficio del veintitrés (23) de noviembre del año 2024 con hora de recibido 10:00 am realiza la solicitud de prorroga No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 3685.2024** en el cual menciona:

1. *Demoras en el proceso de nacionalización del motocarro: La nacionalización del motocarro objeto del contrato se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2024, lo que ha generado un retraso significativo en la disponibilidad del vehículo. Este proceso, junto con el tiempo requerido para el transporte del motocarro, hace inviable cumplir con el plazo de entrega originalmente establecido, dado que no se cuenta con el vehículo de manera inmediata.*
2. *Requisitos para la matriculación del motocarro: A la demora en la nacionalización se suma el tiempo necesario para completar el trámite de matriculación del motocarro. Para ello, se requiere la obtención de diversos documentos, tales como la facturación electrónica del vehículo, el certificado individual del mismo, el documento de identidad del propietario, el formulario de tránsito debidamente diligenciado y firmado, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).*
3. *Cabe destacar que, como resultado de la Ley 2161 de 2021, la expedición del SOAT se realiza de manera directa a través de las aseguradoras, eliminando la intermediación de terceros, lo que ha generado demoras adicionales en la obtención de esta póliza. Esta situación ha dificultado*

Que, debido a las demoras mencionadas, resulta imposible dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato dentro del plazo establecido. Por ello, solicitaron prórroga de diez (10) días adicionales, a partir de la terminación inicial del plazo contractual, con el fin de poder completar satisfactoriamente los trámites pendientes y entregar el motocarro en las condiciones acordadas; nos comprometemos a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato.

Que con la presente prorroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento

Que con esta prórroga se necesita para dar cumplimiento al alcance y objeto del contrato

Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de* la buena administración. los adicionales y prorrogas a los contratos o convenios pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato de compraventa No.3685 del 2024 y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del artículo 40 ibídem, las partes acuerdan ampliar el plazo, por lo tanto, es procedente suscribir la minuta de prórroga

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Adelantar los trámites pertinentes para suscribir prórroga No.1	2024-11	Supervisión

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA	Nombre JAVIER VERGARA MARIÑO
Email	Email
Firma	Firma
Nombre ÁNGELA LILIANA GONZÁLEZ GUERRERO	Nombre
Email	Email
Email	Email

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S

Yopal, Casanare 23 de Noviembre de 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ALCALDÍA DE YOPAL
RECIBIDO
FECHA 23-11-2024
HORA 10:00 a.m
RECIBE Angie.G

Señor (es):
JAVIER VERGARA MARIÑO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Email: construcciones@yopal-casanare.gov.co

REFERENCIA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3685.2024 QUE TIENE COMO OBJETO "EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE".

ASUNTO SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3685.2024.**

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal de la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS identificada con NIT. 900.931.215-6, con el fin de solicitar la prórroga No. 1 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3685.2024** que tiene como objeto "EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y REHABILILTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y/O RURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES, MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE", para su respectiva revisión y aprobación por el término de diez (10) días, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Demoras en el proceso de nacionalización del motocarro: La nacionalización del motocarro objeto del contrato se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2024, lo que ha generado un retraso significativo en la disponibilidad del vehículo. Este proceso, junto con el tiempo requerido para el transporte del motocarro, hace inviable cumplir con el plazo de entrega originalmente establecido, dado que no se cuenta con el vehículo de manera inmediata.

2. Requisitos para la matriculación del motocarro: A la demora en la nacionalización se suma el tiempo necesario para completar el trámite de matriculación del motocarro. Para ello, se requiere la obtención de diversos documentos, tales como la facturación electrónica del vehículo, el certificado individual del mismo, el documento de identidad del propietario, el formulario de tránsito debidamente diligenciado y firmado, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
 Cabe destacar que, como resultado de la Ley 2161 de 2021, la expedición del SOAT se realiza de manera directa a través de las aseguradoras, eliminando la intermediación de terceros, lo que ha generado demoras adicionales en la obtención de esta póliza. Esta situación ha dificultado la

realización del trámite ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, lo que retrasa aún más la matriculación del motocarro.

Debido a las demoras mencionadas, resulta imposible dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato dentro del plazo establecido. Por ello, solicitamos una prórroga de diez (10) días adicionales, a partir de la terminación inicial del plazo contractual, con el fin de poder completar satisfactoriamente los trámites pendientes y entregar el motocarro en las condiciones acordadas; nos comprometemos a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato.

Sin otro particular agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

R/L: HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
COMPANY SAS